

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Rdo. 63130400300220220026000
Inter. 2056

Previo a emitir pronunciamiento respecto a la notificación personal remitida a la demandada señora ROSA ELENA SALAZAR LÓPEZ, por la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido en su contra por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, se dispone requerir a la memorialista, a fin de que allegue la comunicación remitida a la demandada, lo anterior a efectos de verificar el contenido de la misma, pues de los documentos aportados, no se hace posible establecer la información remitida y mucho menos, conforme a qué norma se está realizando dicha notificación.

Por otro lado, en su momento procesal oportuno, téngase en cuenta los gastos a que alude la apoderada judicial de la parte actora, visible en el PDF 035 del expediente digital, para cuyo efecto previamente la Secretaría examinará que estén debidamente comprobados, que hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Notifíquese,

La Juez,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 186
DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Código de verificación: **3e768384a2a6926e3014ac9c1673afc9df9800484b44a6d598fd60b704bca47a**

Documento generado en 22/11/2022 11:57:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>